

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16708 Orden de 4 de septiembre de 2010, por la que se conceden las subvenciones a que se refiere la Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se convoca, para el año 2010, la concesión de subvenciones para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos adscritos al transporte público regular de uso especial, escolar y de menores, así como de transporte público regular de uso general.

De conformidad con lo establecido en las bases y en la convocatoria de subvenciones Orden de 24 de febrero de 2010 (BORM n.º 52, de 4 de marzo de 2010) y siguiendo la Propuesta de Resolución de fecha 4 de septiembre de 2010, formulada por el Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, a la vista del informe de la Comisión de Evaluación reunida el 3 de septiembre de 2010,

Resuelvo

Primero: Ampliar el crédito disponible, inicialmente previsto en 300.000 euros, hasta el importe de 337.158,28 euros, para, de ese modo, conseguir al menos llegar a beneficiar a la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas relativas a la instalación de cinturones de seguridad.

Segundo: Distribuir el crédito disponible de 337.158,28 euros para la concesión de las citadas subvenciones tal y como se indica en la Propuesta de Resolución formulada por el Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte.

Tercero: Conceder las subvenciones que se recogen en el anexo de esta Resolución expresada en euros, por haber sido las solicitudes reseñadas las que, cumpliendo con los requisitos exigidos y en virtud de la preferencia establecida en el párrafo quinto del artículo 6 de la Orden, han obtenido una mayor puntuación, según los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones.

Cuarto: Denegar por motivo de insuficiencia de crédito todas las demás subvenciones solicitadas admitidas que no figuran en la relación del Anexo I.

Quinto: La motivación de la presente Resolución se halla en la propuesta de resolución elevada a este órgano por el Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte en virtud de la calificación efectuada por la Comisión de Evaluación sobre la base de los informes y propuestas incorporadas al expediente.

Sexto: El plazo máximo para la adquisición e instalación de cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos objeto de la presente Orden, será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Resolución.

En el supuesto de que el beneficiario no procediera a la instalación de cinturones en el vehículo subvencionado en el plazo señalado, salvo causa justificada, procederá el reintegro de las cantidades recibidas en virtud de la presente Orden.

Séptimo: Los beneficiarios deberán presentar, en el plazo máximo de un (1) mes desde la instalación de los cinturones de seguridad o dispositivos de retención, ante la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, la siguiente documentación original o mediante copia compulsada:

1.-Informe favorable de la ITV con fecha posterior a la instalación de los cinturones de seguridad, que recoja la observación de llevar instalados los cinturones de seguridad homologados cumpliendo con la legislación aplicable.

2.-Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil, en los que se detalle el objeto de los mismos, matrícula del vehículo o vehículos subvencionados en que se han instalado los cinturones de seguridad.

3.-Comprobante fehaciente del pago de la factura. Documento emitido por el instalador en el que se acredite el pago de la factura.

4.-Certificado de montaje de los cinturones homologados realizado por el taller instalador autorizado.

Esta documentación deberá acompañarse de un escrito (dos copias) en el que se indique toda la documentación que se aporta adjunta al mismo, debiendo, asimismo, efectuar en mano dicha entrega en las oficinas de la Entidad Pública del Transporte, sitas en C/ Nelva s/n, Torres JMC, Torre B, Planta 14ª (frente al Hotel Nelva), de Murcia.

Octavo: La concesión de las subvenciones se realiza sin perjuicio de la exigencia a los beneficiarios del cumplimiento de cuantos requisitos y obligaciones se recogen en las Bases y en la convocatoria de subvenciones.

Noveno: Encomendar a la Comisión de Evaluación que coordine el seguimiento de la justificación de las subvenciones concedidas.

Décimo: Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Presidente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 4 de septiembre de 2010.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Presidente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, José Ballesta Germán.

ANEXO I

Empresa	Vehículo (matrícula)	Número de cinturones	Importe a subvencionar
Alfonso Sáez López	5287 BDT	55	2.201,10 €
Antonio Muñoz Baena, S.L.	1276 DXH	55	2.488,20 €
"	5254 FGJ	35	1.583,40 €



Empresa	Vehículo (matrícula)	Número de cinturones	Importe a subvencionar
"	5466 CNL	55	1.650,00 €
"	9233 CCB	55	1.732,50 €
"	5962 BMF	55	1.732,50 €
"	5963 BMF	55	1.732,50 €
"	7644 CZB	59	1.567,50 €
"	2730 FLZ	55	1.732,50 €
"	0208 CDK	55	1.567,50 €
Aracil Bus, S.L.	1563 FGD	22	1.530,00 €
"	4325 DMW	54	2.267,60 €
"	7195 CYY	54	2.267,60 €
"	5387 DXK	55	3.262,50 €
"	5588 BDG	55	3.262,50 €
Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L.	1055 BTP	22	1.799,16 €
Autobuses Mar Menor, S.L.	3002 BGG	54	2.267,60 €
"	8491 DZS	55	2.309,59 €
"	7861 FJK	57	4.238,21 €
Autocares Águilas, S.L.	4325 DXT	55	2.423,60 €
"	0801 FRS	55	4.108,58 €
"	0335 CVK	55	4.108,58 €
Autocares Belmonte Hnos., S.L.	1134 CGZ	54	1.785,24 €
Autocares de Molina, S.L.	2227 BZH	30	2.488,20 €
Autocares Diego Mateo, S.L.	2597 FJD	54	2.267,60 €
"	0477 DTL	54	2.267,60 €
"	2622 CLC	54	2.051,33 €
Autocares Espuña, S.L.	5337 BVZ	22	835,73 €
"	0801 GVJ	56	2.351,58 €
Autocares Gómez, S.A.	9633 BXX	16	1.520,00 €
"	4138 BXC	64	4.691,91 €
"	2521 BXD	54	2.429,60 €
"	2526 BXD	54	2.429,60 €
"	7133 BJL	54	2.429,60 €
"	5406 FFM	35	2.812,28 €
"	5419 FFM	35	2.812,28 €
"	2949 CNW	60	4.432,65 €
"	4586 FNC	58	4.303,02 €
Autocares Hellin, S.A.	7846 CMX	54	3.100,21 €
"	0162 DGM	55	4.108,58 €
"	3087 BGG	55	4.108,58 €
"	2240 CLP	55	4.108,58 €
"	4112 BHB	55	4.108,58 €
Autocares Iberocar, S.A.	0717 CDS	55	3.306,00 €
"	0095 BVK	55	3.306,00 €
"	4374 DCX	55	3.306,00 €
Autocares José Martínez García, S.L.	7034 DPL	55	4.108,58 €
"	6660 FLX	59	3.387,26 €
"	2723 CNB	55	2.902,10 €



Empresa	Vehículo (matrícula)	Número de cinturones	Importe a subvencionar
"	7961 FVR	55	4.108,58 €
"	MU 1434 BP	55	4.108,58 €
"	MU 4530 BJ	55	4.108,58 €
"	8398 BMZ	55	4.108,58 €
"	8902 CFF	55	4.108,58 €
Autocares Juan Gómez Sánchez, S.L.	4839 FDB	54	2.630,41 €
Autocares Justo Martínez, S.L.	MU 5676 CG	55	4.545,75 €
Autocares López Fernández, S.L.	8070 FFY	55	3.560,04 €
Autocares Lorbus, S.L.	9623 FMG	16	883,16 €
"	3894 DKW	54	2.880,81 €
Autocares María Díaz Rabal, S.L.	7910 BYJ	75	2.981,25 €
"	9891 CCK	29	1.109,25 €
Autocares Paterna, S.L.	7076 BHP	55	4.108,58 €
"	1801 CPR	55	4.108,58 €
"	9827 BZX	55	4.108,58 €
"	0459 DNX	30	2.488,20 €
"	MU 1878 BY	55	4.108,58 €
"	5111 DPM	55	4.108,58 €
Autocares Ríos, S.A.	4479 FFK	55	2.199,45 €
"	4572 FFK	55	2.199,45 €
"	2494 DPY	57	2.279,43 €
"	4225 DPM	59	2.359,41 €
"	1295 CSL	57	2.279,43 €
"	5796 CTP	57	2.279,43 €
Autocares Sánchez Ortuño, S.L.	0986 BTH	54	2.186,25 €
"	2067 BSN	54	2.186,25 €
Autocares Torrealta, S.A.	8202 BRH	55	3.560,04 €
"	MU 0027 CG	58	3.716,64 €
Belmonte Bus, S.L.	1307 DWB	58	1.917,48 €
"	2642 CVS	54	1.785,24 €
"	6571 CSL	24	793,44 €
"	5039 BSX	54	1.785,24 €
"	6383 BLM	54	1.785,24 €
Busalfer, S.L.	6358 CFY	54	2.504,97 €
Busmar, S.L.U.	3781 BNR	55	5.149,53 €
Ezequiel Galera Reche	3799 BGS	35	2.178,05 €
José Pascual Lorente Martínez	4334 CVZ	55	2.679,60 €
"	8669 CSW	56	2.591,90 €
Juan Ramón Macanás	MU 1390 CB	55	2.672,37 €
Líneas y Autocares, S.A.	4104 DWN	56	1.974,00 €
"	7765 DHG	56	1.974,00 €
"	7836 DHG	56	1.974,00 €
"	8622 CXG	56	1.974,00 €
"	8525 CXG	56	1.974,00 €
"	7608 CYZ	56	1.974,00 €
"	7735 CYZ	56	1.974,00 €



Empresa	Vehículo (matrícula)	Número de cinturones	Importe a subvencionar
"	8669 CXG	56	1.974,00 €
"	8448 CXG	56	1.974,00 €
"	7711 CYZ	56	1.974,00 €
"	7695 CYZ	56	1.974,00 €
"	7651 CYZ	56	1.974,00 €
"	7749 CYZ	56	1.974,00 €
Taxistas Reunidos, S.L.	3743 DKY	54	1.764,00 €
"	8267 BST	54	1.764,00 €
"	1199 GKM	55	4.108,58 €
"	7770 CYZ	54	1.764,00 €
Transportes de viajeros de Murcia, S.L.U.	2033 DSJ	55	5.102,16 €
"	1941 DSJ	55	5.102,16 €
"	7073 CLY	50	4.750,00 €
"	3782 BNR	55	5.149,53 €
"	3780 BNR	55	5.149,53 €
"	3784 BNR	55	5.149,53 €
"	3783 BNR	55	5.149,53 €
Tranxavier, S.L.	2657 CNN	55	4.108,58 €
"	2649 CNN	55	4.108,58 €
Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.	8939 BDT	48	4.560,00 €
Viajes Hispamur, S.L.	3416 BKN	35	2.812,28 €
"	5855 CJH	55	4.108,58 €